

SE DETERMINA DESTINACION DE
FUNCIONARIAS QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 74 / 2021

San Miguel, 12 octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley N° 18.883, la que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, específicamente en su artículo 70, el cual determina que: *“Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. >>La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.”*
3. Los contratos de trabajo amparados en la normativa de la Ley N° 19.378, los cuales determinan la factibilidad de realizar destinación de los funcionarios y funcionarias de Salud.
4. La necesidad del servicio, la atención de nuestra comunidad, las competencias técnicas desarrolladas por la nutricionista, Sra. Dayana Reyes Paredes, quien se desempeñó como Subdirectora del CESFAM Barros Luco, siendo necesaria dicha experiencia para ser incorporada al CESFAM Recreo, en funciones de nutricionista, en la misma jerarquía que las primitivas, a saber:
 - a) Realizar consulta Nutricional Preventiva.
 - b) Realizar consulta nutricional por déficit (riesgo de desnutrir y desnutridos en menores de 6 años).
 - c) Realizar consulta nutricional por exceso (sobrepeso y obesidad en todos los ciclos vitales).
 - d) Realizar consulta nutricional nodrizas y puérperas.
 - e) Realizar consulta nutricional a embarazadas con sobrepeso, obesidad y enflaquecidas.



- f) Realizar consulta nutricional a embarazadas normales, para el fomento de la lactancia.
 - g) Realizar consulta nutricional para patologías específicas.
 - h) Participar en actividades de educación a la comunidad del Sector.
 - i) Realizar actividades de educación a grupos de cardiovascular.
 - j) Llevar a cabo auditorías e investigaciones constantes para mejorar los índices de salud y metas.
 - k) Realizar actividades de docencia, según corresponda.
 - l) Participar en reuniones de análisis de casos de las familias en riesgo de su sector y realizar las actividades ligadas al modelo de salud familiar (fichas familiares, visitas domiciliarias integrales, consejerías familiares, estudios de familia).
5. La personería de don **WILSON GONZALO MUÑOZ FLORES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. El suscrito es designado como Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (S) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESTINESE** a las siguientes funcionarias a realizar funciones en los CESFAM que se indican:
 - a. **DAYANA MAKARENA REYES PAREDES**, cédula de identidad N° 15.177.468-7, nutricionista del CESFAM Barros Luco, será destinada a realizar funciones de nutricionista en el CESFAM Recreo, ubicado en Varas Mena N° 785, comuna de San Miguel, en las mismas condiciones en las cuales prestaba servicios.
 - b. **ROCÍO ALEXANDRA BARRA RETES**, cédula de identidad N° 16.661.972-6, nutricionista del CESFAM Recreo, será destinada a realizar funciones de nutricionista en el CESFAM Barro Luco, ubicado en Ángel Guarelo N°1319,

comuna de San Miguel, en las mismas condiciones en las cuales prestaba servicios.

2. **COMUNÍQUESE** la destinación a las funcionarias referidas, por las direcciones de sus centros de salud, en conjunto con la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. **COMUNÍQUESE** la destinación de las funcionarias referidas al Departamento de Personal, para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.



WILSON GONZALO MUÑOZ FLORES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam

Distribución

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco
- Dirección CESFAM Recreo
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa Departamento de Personal C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

RESOLUCION N°74

1 mensaje

Yoelis Flores <yflores@corporacionsanmiguel.cl>

12 de octubre de 2021, 18:05

Para: mgoyenechea@corporacionsanmiguel.cl, Monica Brito <monicabrito@corporacionsanmiguel.cl>, Javiera Fernanda Mardones Railhet <jmardones@corporacionsanmiguel.cl>, ncabrera@corporacionsanmiguel.cl, yradjl@corporacionsanmiguel.cl, DAVID OSORIO FUENTES <dosorio@corporacionsanmiguel.cl>, Camila Contreras Gómez <ccontreras@corporacionsanmiguel.cl>, Johanna Morales <jmorales@corporacionsanmiguel.cl>, cloyola@corporacionsanmiguel.cl, Nathalie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Valeria Ramirez <valramirez@corporacionsanmiguel.cl>

JUNTO CON SALUDAR ENVÍO RESOLUCION N°74



RESOLUCION N°74.pdf

630K

